



Resolución Ministerial

N° 0285 -2024-MIDAGRI

Lima, 20 AGO. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1770-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0480-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0992-2024-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 152-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 49 759 474,00 (Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles) a favor del Gobierno Regional de Pasco y de veintitrés (23) gobiernos locales, para financiar la ejecución de veintisiete (27) inversiones, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, y en el artículo 46 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Ministerio de Educación; en cuyo detalle contenido en el Anexo 1, denominado "Transferencia de Partidas con cargo al presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional", se determina que al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego le corresponde la suma de S/ 9 579 533,00 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres y 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular de los pliegos habilitadores y de los pliegos habilitados en la Transferencia de



Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 152-2024-EF, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorándum N° 1770-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 0480-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 152-2024-EF, hasta por la suma de S/ 9 579 533,00 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales para financiar seis (06) inversiones, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 152-2024-EF a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 152-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de un gobierno regional y de diversos gobiernos locales; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 152-2024-EF, hasta por la suma de S/ 9 579 533,00 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Pliego 013:





Resolución Ministerial

N° 0285 -2024-MIDAGRI

Lima, 20 AGO. 2024

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO: 013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

UNIDAD EJECUTORA: 001. MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL

EGRESOS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCION	GENERICA DE GASTO	MONTO (S/)
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2313174	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL CASERIO DE NUEVA AURORA, DISTRITO DE TICLACAYAN - PASCO - PASCO	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,232,388.00
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2499607	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES COCHAPAMPA, TUCLUCHE Y CAPILLAS DEL DISTRITO DE CAPILLAS - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,642,490.00
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2517075	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL RESERVORIO VIÑA GRANDE EN EL SECTOR DE MACHA-BANDA ORIENTAL, DEL DISTRITO DE CARAVELI - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	492,890.00
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2617783	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS MEDIA Y BAJA DE LAS LOCALIDADES DE CENTRO POBLADO CHONGOS ALTO, LLAMAPSHILLON Y PALMAYOC DISTRITO DE CHONGOS ALTO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,542,824.00
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2303145	CREACION DE DEFENSA RIBERENA DEL RIO ACOBAMBA EN EL ANEXO DE TRANCAPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC - TAYACAJA - HUANCVELICA	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,275,297.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2589869	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO NUPE DE CENTRO POBLADO LA MERCED DISTRITO DE JESUS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,393,644.00
TOTAL							9,579,533.00

